

INFORME SECRETARIAL: 09 DE OCTUBRE /2023

La parte actora solicita notificar el auto que libro mandamiento de pago a las demandadas en la dirección electrónica reportada en la demanda, por intermedio del centro de servicios de la ciudad.

La demandada CATHERINE NIETO ARIAS fue notificada el día de hoy en la secretaria del Juzgado.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 170014-40-03-003-2023-00625-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso ejecutivo seguido por LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS -COOPSECON" en contra de Luz Adriana Loaiza Castaño y Martha Elena Vargas Castrillón, el memorial que antecede, para que obre dentro del mismo.

Atendiendo la petición elevada por la parte actora y de conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación de las demandadas LUZ ADRIANA LOAIZA CASTAÑO Y MARTHA ELENA VARGAS CASTRILLON en los correos electrónicos indicados en escrito que antecede, esto es:

A. LUZ ADRIANA LOAIZA CASTAÑO: adriana23lc@hotmail.com

B. MARTHA ELENA VARGAS: mdelrsepulveda@hotmail.com

Lo que se hará por intermedio del centro de servicios de la ciudad, donde se enviarán las piezas procesales pertinentes.

NOTIFIQUESE,



La Juez VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 160 del 10/10/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31f627914b31194957ea74e051bbb0cac30c153b5db900200e3a4b547a661683**

Documento generado en 09/10/2023 11:47:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>